**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 324 -2013-MDP/A**

Pachacámac, 24 de Junio del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.**

**VISTOS:**

El Informe Nº 001-2013-MDP/CE, de fecha 24 de Junio de 2013, a través del cual el Comité Especial Ad hoc solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Licitación Publica Nº 004-2013-MDP/CE; el Informe Nº 001-2013-MDP/CE, de fecha 24 de Junio del 2013, a través del cual el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 020-2013-MDP/CE; el Informe Nº 001-2013-MDP/CE, de fecha 24 de Junio del 2013, a través del cual el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 021-2013-MDP/CE; y el Informe Nº 001-2013-CEP/MDP, de fecha 24 de Junio del 2013, a través del cual el Comité Especial Permanente solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 022-2013-MDP/CEP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY") y su Reglamento (en adelante el "REGLAMENTO"), en los cuales se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 323-2013-MDP/A, de fecha 24 de Junio de 2013, se aprobó los Expedientes de Contratación siguientes: "Construcción de la Infraestructura Vial en Diferentes Zonas del Distrito de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 3´434,373.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), "Servicio de Un Profesor para la Academia de Fútbol Municipal", por un valor referencial de S/. 52,800.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), "Servicio de Colocación de Block Grass en la Berma Lateral de la Av. Grau" por un valor referencial de S/. 59,570.26 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta con 26/100 Nuevos Soles), y "Servicio de Supervisión de Obra: Construcción de la Infraestructura Vial en Diferentes Zonas del Distrito de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la aprobación de Bases Administrativas debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución o Memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación.

Que, las Bases Administrativas de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario que le haya delegado esta facultad y debe contener obligatoriamente ciertas condiciones mínimas, las cuales se encuentran contenidas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, habiéndose cumplido con elaborar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 004-2013-MDP/CE para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra "Construcción de la Infraestructura Vial en Diferentes Zonas del Distrito de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 3´434,373.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2013-MDP/CE para el "Servicio de Un Profesor para la Academia de Fútbol Municipal", por un valor referencial de S/. 52,800.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2013-MDP/CE para el "Servicio de Colocación de Block Grass en la Berma Lateral de la Av. Grau" por un valor referencial de S/. 59,570.26 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta con 26/100 Nuevos Soles), y Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2013-MDP/CEP para la consultoria de obra "Supervisión de Obra: Construcción de la Infraestructura Vial en Diferentes Zonas del Distrito de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), resulta procedente aprobarlas.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nro. 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas de los procesos de selección siguientes:

- Licitación Pública N° 004-2013-MDP/CE para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra "Construcción de la Infraestructura Vial en Diferentes Zonas del Distrito de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 3´434,373.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles).

- Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2013-MDP/CE para el "Servicio de un Profesor para la Academia de Fútbol Municipal", por un valor referencial de S/. 52,800.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles).

- Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2013-MDP/CE para el "Servicio de Colocación de Block Grass en la Berma Lateral de la Av. Grau" por un valor referencial de S/. 59,570.26 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta con 26/100 Nuevos Soles).

- Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2013-MDP/CEP para la consultoria de obra "Supervisión de Obra: Construcción de la Infraestructura Vial en Diferentes Zonas del Distrito de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité Especial Permanente, a efectos que procedan a convocar el correspondiente proceso de selección, así como al Comité Especial para el caso de los servicios y obras.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Distrital de Pachacámac V°B° Gerencia de Administración

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC V°B° ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC GERENCIA MUNICIPAL V°B°